

Expediente: **1154/26**

Carátula: **PEREZ MARIA ANGELA C/ IBAÑEZ MARTA S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IBAÑEZ, Marta-DEMANDADO/A

27248450539 - PEREZ, Maria Angela-ACTOR/A

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1154/26



H102316039427

JUICIO: PEREZ MARIA ANGELA c/ IBAÑEZ MARTA s/ MEDIDA PREPARATORIA.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito CUMPLO PREVIO - POR: ZOTES, GRACIELA VERONICA - 13/03/2026 08:36 .-

1) Téngase por presentada a la letrada Graciela Verónica Zotes, MP N.º 7585, en en el carácter de apoderada de la parte actora Sra. María Angela Perez DNI N°13.619133 . Se tiene por constituido el domicilio legal, se le otorga intervención de ley.

2) Se concede a la letrada Zotes un plazo de 48 horas a los fines que reponga los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar a las entidades correspondientes.

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Acompañe declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se les permite actuar libre de derechos por un plazo de 60 días dentro del cual deberán requerirse los informes del art. 80 del CPCCT y obtenerse la concesión definitiva del beneficio de litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 91 CPCCT. Acompañe la interesada comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia).

Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal.

5) Previo a todo trámite indique la accionante el tipo de proceso que pretenderá iniciar luego de presente medida preparatoria.

6) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).- MLL/ALF -1154/26. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL- JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.